
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: GC-PR-005-FR-020	 Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 04	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/08/2022	

## CONVOCATORIA PÚBLICA No.005 2024

El objeto de la presente Convocatoria Pública es *ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES POR ALIMENTOS DE LA CANASTA BÁSICA ALIMENTICIA, PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2024 III PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.*

### ADENDA No. 2

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 262 de 2015 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, y teniendo en cuenta que algunas empresas interesadas en el proceso de selección remitieron a la Universidad las observaciones a la Adenda 1 del Pliego de Condiciones definitivo y que, una vez estudiadas por el Comité Asesor de Contratación, éste determino realizar las modificaciones que considero pertinentes de acuerdo a lo solicitado por la parte técnica.

Mediante la presente Adenda, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aclara y/o modifica el Pliego de Condiciones que rige el proceso de la Convocatoria Pública No.005 2024, tal como a continuación se describe:

1. Modificar el numeral 2.4.1.2. **EVALUACIÓN DEL FACTOR AL MAYOR NUMERO BONOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS ASIGNACIÓN DE PUNTAJE 700 PUNTOS**; que en lo sucesivo queda así:

#### **2.4.1.2. EVALUACIÓN DEL FACTOR AL MAYOR NUMERO BONOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS ASIGNACIÓN DE PUNTAJE 700 PUNTOS**

Para la calificación de este factor, se obtiene por la asignación de un máximo de 700 puntos posibles a la oferta que ofrezca al mayor número de bonos adicionales a los 16.820, que la universidad va a adquirir mediante el presente proceso. Se le asignará el mayor puntaje (700 PUNTOS) al proponente que oferte el mayor número de bonos y ponderado a los restantes oferentes. El puntaje definitivo, se dará con dos (2) dígitos decimales. Para lo cual utilizara la siguiente formula:

<b>CP</b>	=	<b>CANTIDAD DE PUNTOS A ASIGNAR</b>
<b>MBO</b>	=	<b>MAYOR NÚMERO DE BONOS OFERTADOS</b>
<b>MP</b>	=	<b>MÁXIMA PUNTUACIÓN</b>
<b>CBO</b>	=	<b>CANTIDAD DE BONOS OFERTADOS</b>

$$CP = \frac{MP * CBO}{MBO}$$

Para la evaluación, se verificará el total de bonos ofrecidos por el proponente en el **ANEXO No. 9**. La no presentación del Anexo No. 9 no es subsanable, como tampoco el hecho de que no sea diligenciado en su totalidad.

El contenido del presente ADENDA No. 2, forma parte integral del Pliego de Condiciones y modifica en lo pertinente los numerales que le sean contrarios. Las demás condiciones continúan como están establecidas en el Pliego de Condiciones.

Dado en Bogotá, D. C. a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

**COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN**  
**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**